

IDENTIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN

NOMBRE DE LA FISCALIZACIÓN	Fiscalización a la asistencia técnica entregada por los organismos administradores en las entidades empleadoras con accidentes fatales
TIPO DE ENTIDADES	Régimen de la Ley N° 16.744
FECHA DE EJECUCIÓN DE LA FISCALIZACIÓN	2 ene 2024

DESCRIPCIÓN DE LA FISCALIZACIÓN

OBJETIVO	Verificar que los organismos administradores (OAs) cumplan con las obligaciones de reportar la asistencia técnica entregada a las entidades empleadoras con ocasión de un accidente fatal.
ALCANCE	Fiscalización extra situ en los 4 organismos administradores, de los accidentes fatales calificados como accidentes del trabajo, que ocurrieron durante el periodo de enero a noviembre de 2023.
METODOLOGÍA	<ol style="list-style-type: none">1. Revisión del reporte del resumen de asistencia técnica notificadas por los OA al correo accidentes@suseso.cl.2. Revisión y análisis de primera DIAT ingresada al Sistema Nacional de Información de Seguridad y Salud en el Trabajo (SISESAT) en relación con la fecha de comunicación inmediata al correo electrónico y al ingreso de la notificación provisoria inmediata (eDoc 141), en relación a los accidentes fatales reportados por los OA y registrados en el módulo RALF de (SISESAT).3. Caracterización de las entidades empleadoras por tamaño y actividad económica, alojadas en base de datos del sistema de Gestión de Reportes e Información para Supervisión (GRIS).4. Se elaborará una planilla Excel con los hallazgos encontrados lo que se adjuntará al informe respectivo.5. Se elaborarán oficios representando las deficiencias encontradas, en caso que corresponda.

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

(Corresponde a la descripción de los hallazgos detectados en la fiscalización y las acciones a desarrollar por la Entidad para subsanar los hallazgos de acuerdo al plan de trabajo enviado y aprobado por esta Superintendencia, cuando corresponda)

ENTIDAD

Nombre OA/AD: Asociación Chilena de Seguridad

(1) ▾

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO ¿PRESENTA HALLAZGOS? ▾	DESCRIPCIÓN DE LA RESPUESTA DE LA ENTIDAD AL HALLAZGO ESTADO HALLAZGO
<p>a) Incumple con el envío del resumen de asistencia técnica, constatándose que esa Asociación en 20 de los 61 casos analizados, no remitió el resumen de asistencia técnica correspondiente.</p> <p>b) De los 20 casos correspondientes a 20 entidades empleadoras, en que no se reportó asistencia técnica, una de ellas fue categorizada con criticidad "1", de acuerdo al algoritmo de priorización que se ha dado esa Asociación. Por lo tanto, correspondía, entregar asistencia técnica a la entidad empleadora. En consecuencia, incumple lo dispuesto en la Circular 3.630 de octubre de 2021, correspondiente al "Plan anual de prevención de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales año 2022" y el numeral 3 de Sectores priorizados en el "Plan anual de prevención de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales 2022", de la ACHS.</p> <p>c) Incumplimiento con los plazos de envío del resumen de asistencia técnica ante la ocurrencia de accidentes fatales, respecto a los 41 casos en que la asistencia técnica fue enviada, se constató que en 5 casos, el envío se realizó fuera de plazo, excediendo el plazo máximo de 24 horas contadas desde la primera comunicación al correo electrónico.</p>	<p>a) De los 20 casos, se adjunta evidencia de 17 casos, donde se ejecutan actividades dentro del periodo requerido. Respecto a los 3 casos restantes, se adjunta evidencia de gestiones, aunque fuera del periodo solicitado. Para subsanar hacia el futuro, se generará una herramienta tabulada de seguimiento, para garantizar registro y cumplimiento en la temporalidad de envíos.</p> <p>b) Se establecerá un levantamiento de los centros de trabajo informados con criticidad 1 dentro del Plan Anual de Prevención 2024, Circular 3775, con el objeto de mantener un plan de trabajo continuo de aplicación de asesorías técnicas. Se adjunta información solicitada, que refiere 6 asesorías técnicas entre el 2022 y 2023 en este centro de trabajo. Además, se informan 52 asesorías, separadas en 19 charlas, 3 actividades de liderazgo visible actividad de comportamiento preventivo, 5 actividades de CPHS, 17 asesorías de estadística y casuística de accidentabilidad en la empresa, 1 asesoría de ejecución de simulacro de riesgos y emergencia, 4 actividades por informes para la calificación del accidente, 1 actividad de recolección de antecedentes del centro de trabajo y otra de verificación de medidas prescritas.</p> <p>c) Para garantizar la entrega de la reportabilidad dentro de los plazos establecidos, se realizará una revisión del proceso para identificar las posibilidades de automatizar la reportabilidad de la información, y con ello cumplir con los tiempos establecidos</p>
<p>a) De los 39 accidentes fatales, en que no se reportó asistencia técnica o reportando esta, se informó que no se ejecutaron acciones de asistencia técnica, 17 de estos accidentes ocurrieron en entidades empleadoras que tienen una dotación inferior a 100 trabajadores, y de estos 17 accidentes, 3 de ellos ocurrieron en entidades empleadoras con dotación inferior a 9 trabajadores, que de acuerdo al artículo 505 bis del Código del Trabajo se clasifican como microempresa.</p> <p>b) Por otra parte, de los 61 accidentes fatales analizados correspondiente a 59 entidades empleadoras, una de ellas fue determinada como empresa crítica por el algoritmo utilizado por la Asociación. Al respecto, se debe tener en consideración la mencionada información, tanto para la priorización de las actividades en materia de prevención de riesgos, con especial énfasis en la focalización de las entidades empleadoras que no están obligadas a contar con estructura preventivas, y desde el punto de vista del algoritmo su eficiencia para producir resultados.</p>	<p>Se adjunta Matriz de Riesgos y Controles existente (MRC-Accidentes Graves y Fatales) y se incorpora dentro del plan de actualización anual de Procesos y Matrices de Riesgo, informado en carta GG.070.778.2024; la revisión, ajustes e incorporación de controles respecto al riesgo que compone este hito.</p>

PUBLICACIÓN DE RESULTADO DE FISCALIZACIÓN DEL SEGURO DE LA LEY DEL ACCIDENTES DEL TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES.

INTENDENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CÓDIGO DE LA FISCALIZACIÓN

ID_FISCALIZACIÓN: IFE48

(1) ▾

FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN

JUNIO DE 2024

ENTIDAD

Nombre OA/AD: Mutua de Seguridad de la C.CH.C

(1) ▾

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO ¿PRESENTA HALLAZGOS? ▾	DESCRIPCIÓN DE LA RESPUESTA DE LA ENTIDAD AL HALLAZGO ESTADO HALLAZGO
<p>a) Incumple con el envío del resumen de asistencia técnica, constatándose que esa Mutua en 32 de los 61 casos analizados, no remitió el resumen de asistencia técnica correspondiente.</p> <p>b) De los 32 casos, correspondientes a 29 entidades empleadoras, en que no se reportó asistencia técnica, 3 de ellas fueron categorizadas con criticidad "1", de acuerdo al algoritmo de priorización que se ha dado esa Mutua. Por lo tanto, correspondía entregar asistencia técnica a las entidades empleadoras.</p> <p>c) Incumplimiento con los plazos de envío del resumen de asistencia técnica ante la ocurrencia de accidentes fatales, respecto a los 29 casos en que la asistencia técnica fue enviada, se constató que en 17 de ellos, el envío se realizó excediendo el plazo máximo de 24 horas contadas desde la primera comunicación al correo electrónico. Dado lo anterior, esa Mutua incumple con los plazos de envío del resumen de la asistencia técnica ante la ocurrencia de accidentes fatales, que es de 24 horas, desde la primera comunicación.</p>	<p>a) Los 32 resúmenes de asistencia Técnica que no fueron enviados, se debió a que nos encontrábamos en proceso de Implementación de una nueva plataforma RALF, y al ser una actividad realizada de forma manual quedaron documentos sin envío. Se regularizó el envío de los 32 resumen de asistencia técnica Se implementó el envío automático de los documentos (resumen de asistencia técnica) desde la plataforma RALF a la cuenta accidentes@suseso.cl</p> <p>b) Se entregó asistencia técnica a las Empresas señaladas. Los resúmenes de asistencia técnica no fueron enviados por lo explicado en el punto anterior letra a. Se regularizó el envío de los resúmenes de asistencia técnica.</p> <p>c) Se realizará jornada de reforzamiento del Procedimiento de Investigación RALF y cumplimiento de plazos en el desarrollo de los distintos documentos.</p>
<p>a) De los 44 accidentes fatales, en que no se reportó asistencia técnica o reportando esta, se informó que no se ejecutaron acciones de asistencia técnica, 39 de estos accidentes ocurrieron en entidades empleadoras que tienen una dotación inferior a 100 trabajadores, y de estos 39 accidentes, 24 de ellos ocurrieron en entidades empleadoras con dotación inferior a 9 trabajadores, que de acuerdo al artículo 505 bis del Código del Trabajo se clasifican como microempresas.</p> <p>b) Por otra parte, de los 61 accidentes fatales analizados, correspondientes a 57 entidades empleadoras, 11 de ellas fueron determinadas como críticas por el algoritmo utilizado por esa Mutua. Al respecto, se debe tener en consideración la mencionada información, tanto para la priorización de las actividades en materia de prevención de riesgos, con especial énfasis en la focalización de las entidades empleadoras que no están obligadas a contar con estructura preventivas, y desde el punto de vista del algoritmo su eficiencia para producir resultados.</p>	<p>- Se realizará revisión y/o actualización del algoritmo de empresas críticas 2024 , donde se considerará la información indicada para la priorización de las actividades en materia de prevención de riesgos, con especial énfasis en la focalización de las entidades empleadoras que no están obligadas a contar con estructura preventivas.</p> <p>- Adjuntamos la matriz de riesgo operacional correspondiente al proceso de Gestión de la Prevención, con fecha de actualización 30/06/2023; en donde el riesgo R4 "Incumplimiento normativo - prácticas administrativas" hace referencia al hallazgo descrito en el oficio. Para el riesgo descrito anteriormente, se encuentra identificada y establecida la actividad de control.</p> <p>- Se adjunta a este plan de trabajo y en Folio PAE, los respaldos de las actividades desarrolladas.</p>

ENTIDAD

Nombre OA/AD: Instituto de Seguridad del Trabajo

(1) ▾

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO ¿PRESENTA HALLAZGOS? ▾	DESCRIPCIÓN DE LA RESPUESTA DE LA ENTIDAD AL HALLAZGO ESTADO HALLAZGO
<p>a) Incumple con el envío del resumen de asistencia técnica, constatándose que ese Instituto en 4 de los 15 casos analizados, no remitió el resumen de asistencia técnica correspondiente.</p> <p>b) De los 4 casos correspondientes a 4 entidades empleadoras, en que no se reportó asistencia técnica, una de ellas fue categorizada con criticidad "1", de acuerdo al algoritmo de priorización que se ha dado ese Instituto. Por lo tanto, correspondía, entregar asistencia técnica a la entidad empleadora.</p> <p>c) Respecto a los 8 casos en que la asistencia técnica fue enviada, se constató que en 2 casos, el envío se realizó fuera de plazo, excediendo el plazo máximo de 24 horas contadas desde la primera comunicación al correo electrónico.</p>	<p>a) Se enviará el resumen de asistencia técnica, independiente si el centro de trabajo cuenta con ellas o no.</p> <p>b) A través del Plan de Prevención se controlará que todas las empresas críticas cuenten con la confección de la Matriz IPER.</p>
<p>a) De los 4 accidentes fatales, donde no se ejecutaron actividades de asistencia técnica, 3 de estos accidentes ocurrieron en entidades empleadoras que tienen una dotación inferior a 100 trabajadores, y de estos 3 accidentes, 2 de ellos ocurrieron en entidades empleadoras con dotación inferior a 9 trabajadores, que de acuerdo al artículo 505 bis del Código del Trabajo se clasifican como microempresa.</p> <p>b) Por otra parte, de los 15 accidentes fatales analizados y correspondientes a 15 entidades empleadoras, 4 de ellas fueron determinadas como empresas críticas por el algoritmo utilizado por ese Instituto.</p> <p>Al respecto, se debe tener en consideración la mencionada información, tanto para la priorización de las actividades en materia de prevención de riesgos, con especial énfasis en la focalización de las entidades empleadoras que no están obligadas a contar con estructura preventiva, y desde el punto de vista del algoritmo su eficiencia para producir resultados.</p>	<p>Se revisó proceso y matriz de riesgos, incorporándose actividades de control.</p>

ENTIDAD

Nombre OA/AD: Instituto de Seguridad Laboral

(1) ▾

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO ¿PRESENTA HALLAZGOS? ▾	DESCRIPCIÓN DE LA RESPUESTA DE LA ENTIDAD AL HALLAZGO ESTADO HALLAZGO
<p>a) De los 32 accidentes fatales, donde no se ejecutaron acciones de asistencia técnica, 19 de estos accidentes ocurrieron en entidades empleadoras que tienen una dotación inferior a 100 trabajadores, y de estos 19 accidentes, 15 de ellos ocurrieron en entidades empleadoras con dotación inferior a 9 trabajadores, que de acuerdo al artículo 505 bis del Código del Trabajo se clasifican como microempresa.</p> <p>b) Por otra parte, de los 34 accidentes fatales analizados, sólo 1 entidad empleadora fue determinada como crítica por el algoritmo utilizado por ese Instituto. Al respecto, se debe tener en consideración la mencionada información, tanto para la calidad de la priorización de las actividades en materia de prevención de riesgos, con especial énfasis en la focalización de las entidades empleadoras que no están obligadas a contar con estructura preventivas, y desde el punto de vista del algoritmo su eficiencia para producir resultados.</p>	<p>a) Algoritmo de Priorización 2024: para el 2024, dentro del algoritmo de priorización se utilizaron variables que permitan una fácil determinación de criticidad de las entidades empleadoras. Las variables son las siguientes: V1: Cotizantes en ISL (6 meses). V2: Sin intervención de años anteriores. V3: Pertenecientes a rubros silicogénos. V4: Riesgo presunto igual o mayor a 2,55%. V5: Riesgo efectivo con alza en última evaluación DS67 (2023). V6: Denuncias calificadas de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales (últimos 12 meses). V7: Dotación igual o menor a 5 trabajadores. V8: Pertenecientes a rubros con uso de plaguicidas. Con la combinación de variables, para el 2024 se definieron 121 empresas categorizadas con Criticidad Alta.</p> <p>b) Actualización Procedimiento Accidentes: en el actual Procedimiento de investigación de accidentes graves y fatales, se establecen actividades donde se describen las responsabilidades, asimismo entregando directrices de control. c) Considerando las brechas de control en el proceso, se realizará la actualización del Procedimiento de Investigación de Accidentes Laborales (graves y fatales), precisando con mayor detalle en materias de control, las responsabilidades y plazos asociados al proceso de comunicación inmediata asociada a los accidentes fatales al correo de accidentes@suseso.cl</p>
<p>De los 32 casos correspondientes a 30 entidades empleadoras, donde no se ejecutaron actividades de asistencia técnica, una de ellas fue categorizada con criticidad "1", de acuerdo al algoritmo de priorización que se ha dado ese Instituto. Por lo tanto, correspondía, entregar asistencia técnica a la entidad empleadora.</p>	<p>a) Envío instrucciones a Jefaturas a Nivel Nacional sobre priorización 2024: el 27 de diciembre de 2023 se entrega instrucción a Expertos en Prevención de Riesgos ISL sobre priorización y obligatoriedad de visitar el 100% de entidades empleadoras categorizadas en criticidad alta por parte de la Jefatura del Departamento de Prevención. El 26 de enero 2024 se envía a las Direcciones Regionales la base de entidades empleadoras priorizadas según algoritmo 2024, reforzando e instruyendo la focalización de intervenir el 100% de las empresas categorizadas con criticidad alta.</p> <p>b) Seguimiento a cumplimiento de indicador de criticidad 2024: realizar seguimiento mensual de las empresas intervenidas con criticidad alta, informando a las Direcciones Regionales el estado de avance y reforzando a éstas mismas la focalización e intervención de estas empresas al 100%.</p> <p>c) A la fecha, de las 121 empresas reportadas en archivo P02 criticidad el 31 de enero 2024, 15 han sido intervenidas con Asistencia Técnica, lo que corresponde a un 12% de avance.</p>